

Santiago, 14 de enero de 2021

Señor  
Joaquín Cortez H.  
Presidente  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
Presente.-

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la Ley 18.045, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión, debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de hecho esencial respecto de la sociedad, sus valores y oferta pública de los mismos:

El Directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó iniciar acciones jurisdiccionales en contra del Fisco de Chile, por los perjuicios irrogados a esta Sociedad, derivados de las medidas gubernamentales adoptadas con ocasión de la pandemia por Covid-19. Las acciones jurisdiccionales se presentarían dentro de los próximos meses, una vez que concluya el estudio económico encargado al señor Gabriel Bitrán D. y el informe jurídico solicitado a don Enrique Barros Bourie y a don José Miguel Valdivia.

El Directorio deja expresa constancia que hasta la fecha FONASA no ha pagado ninguna cantidad de dinero por concepto de pacientes relacionados con la pandemia Covid-19 derivados a través de la Unidad de Gestión Centralizada de Camas (UGCC) de MINSAL, como tampoco respecto de aquellos pacientes con o sin Covid-19 que consultaron espontáneamente a nuestro servicio de urgencia en atención a la pandemia Covid-19.

Finalmente, el Directorio acordó informar este hecho esencial en función de que esta Sociedad se encuentra doblemente regulada, tanto por esta CMF como por la Superintendencia de Salud, agregando que frente a la pandemia por Covid-19 y las medidas gubernamentales adoptadas en la misma, esta Sociedad incurrió –y eventualmente seguirá incurriendo frente a la denominada “segunda ola”– en cuantiosos costos y remuneraciones de su personal de salud, contrayendo pasivos extraordinarios para poder sustentarlos.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Jerónimo García Bacchiega  
**Gerente General**